

La Plata, marzo 30 de 1933

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona -
la siguiente-

ORDENANZA N° 10

Artículo 1º) Prorrógase hasta el 30 de abril del corrienteaño
el pago de todos los Impuestos Municipales que vencen el 31 del
corriente-

Art.2º) Comuníquese, etc.

SARAVI HARDY

Raúl P.Chavez

La Plata, abril 1º de 1933

Cumplase, comuníquese, publíquese, tome nota Dirección de Rentas
Contaduría, las demás oficinas, dése al R.M., fecho, archívese.

A. MARCHISOTTI

Juan A.Trevisán